



Informe Laboral - Comercial

Período: Julio de 2021

Sociedad de Acopiadores de Granos
de la Provincia de Córdoba

Ab. Mariano Perosio.
Legales.
Mail:legales@acopiadorescba.com

Sumario:

En el presente informe, correspondiente al estado de situación de los principales Convenios Colectivos de Trabajo que rigen la actividad del acopio, como así también en otros emprendimientos comerciales y de la producción, detallamos las últimas novedades de implicancia directa sobre las actividades señaladas.

La información pormenorizada de cada acuerdo, como ser, tablas salariales, actas, instructivos de implementación de los acuerdos, los pueden consultar en nuestra página web: www.acopiadorescba.com. Para facilitar dicha tarea en el texto del trabajo cuentan con los accesos directos a dichos instrumentos.

También, queremos señalar que el informe incluye, en el ámbito comercial, el último cuadro tarifario orientativo aprobado por el Consejo de Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba.

1) Salarios para el Personal de Plantas de Acopio y Actividades Relacionadas.

-Comercio Rama Cerealera CCT N° 130/75:

Al día de la fecha existe un pre acuerdo de incremento salarial, cuyas Actas y Escalas Salariales informaremos, en los próximos días, cuando las mismas se encuentren firmadas y presentadas ante el Ministerio de Trabajo para su homologación.

- Unión de Recibidores de Granos y Anexos de la República Argentina. (U.R.G.A.R.A.) CCT N° 574/2010:

El día 19 de Octubre de 2020 se firmó el Acta por medio de la cual se arribó al

nuevo acuerdo paritario, estableciéndose las nuevas pautas salariales aplicables al período comprendido entre el 1° de Julio de 2020 y el 30 de Junio de 2021.

Nota: Se informa que los paritarios del convenio acordaron que el incremento salarial del 7%, que correspondía aplicarlo a partir del mes de Abril de 2021, se adelantará, debiendo abonarse con las remuneraciones del mes de Marzo de 2021.

<https://bit.ly/37UKI9C>

- **Gratificación Extraordinaria:** Por medio del Acta Acuerdo de fecha 21 de Diciembre de 2020 se acordó el otorgamiento de una gratificación extraordinaria, consistente en una suma no remunerativa de \$ 10.150, \$ 13.000 y \$ 14.500, según las escalas de tonelaje correspondiente, para todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 574/10, de la Unión de Recibidores de Granos y Anexos de la República Argentina.

<https://bit.ly/3cCyAwx>

- **Acta Acuerdo Complementaria:** Se acordó la revisión del acuerdo salarial suscripto con la Unión de Recibidores de Granos y Anexos de la República Argentina, para el período 1° de Julio de 2020 al 30 de Junio de 2021, estipulándose un reajuste salarial del 8 % a partir del 1° de Mayo de 2021, de carácter no remunerativo, calculado sobre los salarios vigentes al 30 de Junio de 2020. Dicho incremento se abonará con los haberes correspondientes al mes de Junio de 2021. ***La suma acordada se incorporará como remunerativa a partir del 30 de Junio de 2021.***

<https://bit.ly/3hnJ3NE>

Nota: El nuevo acuerdo de actualización salarial, para el período comprendido entre el 1° de Julio de 2021 y el 30 de Junio de 2022, se encuentra en proceso de negociación.

- Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (U.A.T.R.E. Ley N° 26.727 – D.R. N° 301/2013):

a - Para los trabajadores ocupados en la actividad de “*Manipulación y Almacenamiento de Granos*”, en el ámbito de la Provincia de Córdoba, se publicó el día 15 de Abril de 2021 la Resolución N° 77/2021 y con fecha 30 de Abril de 2021 la Resolución N° 92/2021 por medio de la cual se rectifica la fecha de vigencia de la misma. La vigencia quedó establecida a partir del 1° de Enero, 1° de Marzo y del 1° de Agosto de 2021.

Resolución N° 77:<https://bit.ly/2R4NYJX> - Resolución N° 92:<https://bit.ly/3t6D6bY>

b - Para los trabajadores rurales “*Permanentes de Prestación Continua*”, en el ámbito de todo el País, se publicó el día 09 de Febrero de 2021 la Resolución N° 2/2021, estableciendo nuevas remuneraciones a partir del mes de Enero de 2021 hasta el 31 de Julio de 2021.

<https://bit.ly/37XnWxX>

c - Para los trabajadores ocupados en la actividad de “*Conductor Tractorista, Maquinista de Máquinas Cosechadoras y Agrícolas*” que se desempeñen exclusivamente en las tareas de recolección y cosecha de granos y oleaginosas, en el ámbito de todo el país, se publicó el día 12 de Febrero de 2021 la Resolución N° 5/2021, con vigencia a partir del mes de Enero de 2021 hasta el 31 de Julio de 2021.

<https://bit.ly/3dTs99r>

d - Para los trabajadores ocupados en la actividad de “*Aplicación de Fitosanitarios*”, en el ámbito de todo el país, se publicó el día 12 de Febrero de 2021 la Resolución N° 4/2021, con vigencia a partir del mes de Enero de 2021 hasta el 31 de Julio de 2021.

<https://bit.ly/3r1CRyE>

e – Asignación Extraordinaria No Remunerativa.

A través de la Resolución N° 200/2020, de fecha 30 de Diciembre de 2020, se fijó una asignación extraordinaria no remunerativa de \$ 10.000, para el personal que se desempeña en las actividades avícola, porcina, conductor tractorista maquinista de maquinas cosechadoras y agrícolas que se desempeñen exclusivamente en las tareas de recolección y cosecha de granos y oleaginosas, aplicación de productos fitosanitarios, y el personal permanente de prestación continua comprendido en el régimen de trabajo agrario, instituido por la Ley N° 26.727, en el ámbito de todo el País, la cual se abonará en tres cuotas.

<https://bit.ly/2ObkPuZ>

2) Choferes Camioneros CCT. N° 40/89.

a.- Escala salarial vigente desde el 1° de Julio de 2021 hasta el 31 de Octubre de 2021:

<https://bit.ly/3lotRU0>

3) Tarifa Orientativa para el Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba.

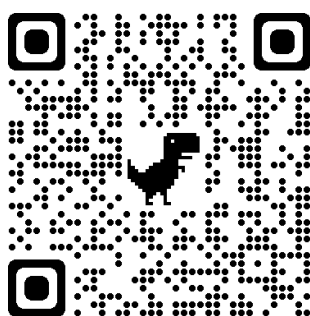
- El día 12 de Abril de 2021 el Consejo de Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba actualizó la “*Tarifa Orientativa*” provincial del transporte de carga agropecuaria.

<https://bit.ly/3xzXwO0>

4) Emergencia Sanitaria - COVID-19:

- Recomendamos repasar la normativa y recomendaciones publicadas en nuestras Circulares.

Todas las tablas salariales, acuerdos y actas también las puede consultar en nuestra página web www.acopiadorescba.com en la Sección Compendios Laboral y/o Comercial según corresponda, como así también en la Sección Circulares.



Ab.Mariano Perosio.
Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba
Mail: legales@acopiadorescba.com
Tel: 0351-4229802 – 4284335